



Asunto: Aprobación del expediente de contratación del suministro de equipos de protección individual para la lucha contra incendios estructurales y de herramientas de excarcelación para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

Expte: SPSC-SE 33/2024

Modo de envío:

//mgg

El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo 28 de junio de 2023) con fecha 25 de junio de 2024, ha dictado Decreto nº 5349 del tenor literal siguiente:

“Visto el **expediente SPSC-SE 33/2024**, relativo al contrato de **suministro de equipos de protección individual para la lucha contra incendios estructurales y de herramientas de excarcelación para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato suscrita por el Director del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil con el visto bueno del Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, donde se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad del contrato en los términos establecidos en el artículo 28 y con el contenido señalado en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato.
- Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.
- Informe de supervisión del PPT.
- Pliego de cláusulas administrativas con su cuadro de características particulares que han de regir el contrato.
- Documentos contables de retención de crédito.
- Decreto de inicio del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante el procedimiento abierto, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. Para la valoración de las ofertas se utilizarán como criterios de adjudicación los establecidos en el cuadro de características particulares, puesto en consonancia con el pliego de cláusulas administrativas particulares modelo del contrato de suministros que rige el presente contrato. Dichos criterios son acordes con lo dispuesto en los artículos 145.3º.3.g) y 146.2.b) de la LCSP.

Segundo. - Corresponde la competencia para la aprobación del expediente al Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1 de la



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición adicional 2ª de la LCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero. - Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención General de este Ayuntamiento.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se considera adecuado a la legalidad.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar la **tramitación ordinaria** del expediente de contratación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación del suministro de equipos de protección individual para la lucha contra incendios estructurales y de herramientas de excarcelación para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, mediante procedimiento abierto, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro de Características que se aprueban en este acuerdo, así como al Pliego modelo del contrato de suministros del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato y que consta en el expediente como documento firmado electrónicamente denominado "02.PPT_33-24suministroEPIS".

CUARTO. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, que concreta el Pliego modelo municipal del contrato de suministros aprobado en Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2022 que rige el presente contrato, y que consta en el expediente como documento firmado electrónicamente denominado "14. CCP y PCAP v2-SUM EPIS Expte 33-2024".

QUINTO. Aprobar el gasto necesario para proceder a la ejecución del referido contrato, por los importes, ejercicios y con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se indican:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD, con IVA
2024	11.1361.623	83.729,58 €

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Documento firmado en Valladolid, en la fecha de firma electrónica por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, Inmaculada Carrera de la Red (P.D. Secretario General)